



Pazmino Manzano & Compañía Cía. Ltda.

*Declaro
M+
c/p*

Quito, 3 de Enero del 2012

**SEÑORITA:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.-**



De mi consideración:

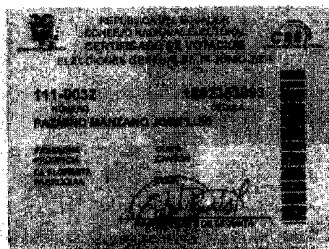
Adjunto a la presente se servirá encontrar una copia debidamente certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **INNOVATORS TRADING TEXTILE PRODUCTS ITTP3 CÍA. LTDA**, a fin de que se sirva tomar nota de los cambios societarios efectuados.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, suscribo.

Muy Atentamente,

[Signature]
**DR. JOSE LUIS PAZMINO MANZANO
ABOGADO-MATRICULA No. 5694 C.A.P.**

[Signature]
OK



*Ingerido a cargo de
por responsabilidades
17/01/2012
fc.*

Joaquín Pinto E4-286 y Av. Amazonas, Edif. Saldana, Piso 7, Ofic. 7B
Telfs: (593-2) 2561585-3400098-09 2063775-09 8110849-Telefax: (593-2) 2907058

Web: www.pazminomanzano.com

E-mail: info@pazminomanzano.com

P.O.BOX. 17079140

Quito-Ecuador



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGA:

JORGE TOMÁS SANTANDER GORDILLO

A FAVOR DE:

JORGE IVÁN SANTANDER CEDEÑO

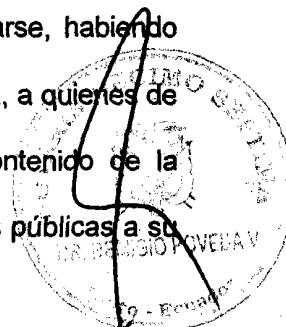
CUANTIA: USD\$ 12.671,00

(di 3 copias)

E.P.C.



Notaria 17 En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES UNO (01) de DICIEMBRE de dos mil once; ante mí el Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, comparecen: en calidad de CEDENTE, el señor JORGE TOMÁS SANTANDER GORDILLO, casado disuelto la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos; y, por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor JORGE IVÁN SANTANDER CEDEÑO, casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, habiendo probado sus identidades con sus respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes de conocerles doy fe, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su

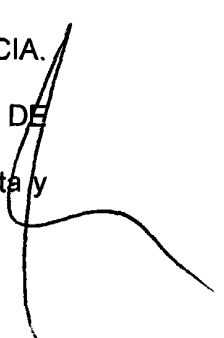


Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, que se otorga al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTE, el señor JORGE TOMÁS SANTANDER GORDILLO, por sus propios y personales derechos; y, por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor JORGE IVÁN SANTANDER CEDEÑO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, empresarios, casados, el primero con la señora Fanny María Albina Cedeño Cedeño con quien mantiene un régimen de disolución de la sociedad conyugal conforme consta del documento adjunto, domiciliados en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el cuatro de febrero del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dos de abril del año dos mil dos, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "INNOVATORS TRADING TEXTILE PRODUCTS ITTP3 CIA. LTDA.", con un capital social de MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1.050), dividido en mil cincuenta participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1) cada una; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el veinte y siete de octubre del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciocho de noviembre del dos mil diez, se aumentó el capital de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INNOVATORS TRADING TEXTILE PRODUCTS ITTP3 CIA. LTDA.", a la suma de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 42.500), dividido en cuarenta y





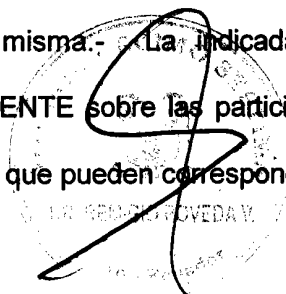
Dr. Remigio Poveda Vargas

dos mil quinientas participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1) cada una; c) El señor Jorge Tomás Santander Gordillo, es propietario de Doce mil seiscientos setenta y un participaciones sociales (12.671) de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1), dentro del capital social de la compañía INNOVATORS TRADING TEXTILE PRODUCTS ITTP3 CIA. LTDA., las cuales al momento se encuentran pagadas en su totalidad; d) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "INNOVATORS TRADING TEXTILE PRODUCTS ITTP3 CIA. LTDA.", en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el día cuatro de julio del dos mil once, autorizó en forma unánime al socio señor Jorge Tomás Santander Gordillo, a fin que proceda a ceder la totalidad de las participaciones sociales que les pertenecen en la indicada Compañía, en favor del señor JORGE IVÁN SANTANDER CEDEÑO, todo lo cual consta de la copia de dicha acta que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- **TERCERA.- CESIÓN DE**



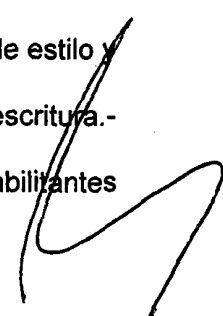
Notaria 17

PARTICIPACIONES.- El señor Jorge Tomás Santander Gordillo, en la calidad en la que comparece y debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía "INNOVATORS TRADING TEXTILE PRODUCTS ITTP3 CIA. LTDA." en sesión del cuatro de julio del dos mil once, declara que cede y traspasa DOCE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y UN (12.671) participaciones sociales de la compañía INNOVATORS TRADING TEXTILE PRODUCTS ITTP3 CIA. LTDA., que le pertenecen, en favor del señor Jorge Iván Santander Cedeño, con lo cual el señor Jorge Tomás Santander Gordillo queda sin ninguna participación social en la compañía, consecuentemente deja de ser socio de la misma.- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar dichas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. - **CUARTA.- PRECIO.-** Por las participaciones que cede el señor Jorge Tomás Santander Gordillo, la suma de doce mil seiscientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 12.671) que el CESIONARIO señor Jorge Iván Santander Cedeño, ha cancelado en su totalidad al CEDENTE de contado.- **QUINTA.- NACIONALIDAD.-** El CEDENTE y el CESIONARIO son de nacionalidad ecuatoriana.- **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** El señor Jorge Iván Santander Cedeño, que comparece en calidad de CESIONARIO, en forma libre y voluntaria declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que se hace en su favor, por medio del presente acto, pues son en beneficio de sus legítimos derechos.- **SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN.-** Los otorgantes de la presente escritura aceptan libre y voluntariamente el contenido de la misma y autorizan para que el cesionario por sí o por interpuesta persona, inscriba la presente cesión de participaciones en los registros públicos correspondientes; debiendo, antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil sentarse la razón correspondiente al margen de la escritura matriz otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el cuatro de febrero del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dos de abril del año dos mil, con la que se constituyó la compañía "INNOVATORS TRADING TEXTILE PRODUCTS ITTP3 CIA. LTDA.".- Los certificados se emitirán de acuerdo con la ley.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo y documentos habilitantes necesarios, para la perfecta validez de esta escritura.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes





Dr. Remigio Poveda Vargas

que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor José Luis Pazmiño, abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



JORGE TOMÁS SANTANDER GORDILLO

C.C. 17 0016 7411-2

Notaria 17

Jorge Iván Santander Cedeño

JORGE IVÁN SANTANDER CEDEÑO

C.C. 170646711-3

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



,Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

Acta No.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"INNOVATORS TRADING TEXTILE PRODUCTS ITTP3 CIA. LTDA."
CELEBRADA EN QUITO, EL 04 DE JULIO DEL 2011**

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Los Tilos No. 168 B y Av. El Inca, de esta ciudad de Quito, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Jorge Tomás Santander Gordillo, Presidente de la Compañía consulta si se acepta la celebración de esta Junta, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver acerca, de la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la Compañía, pertenecientes al socio señor Jorge Tomás Santander Gordillo en favor del señor Jorge Iván Santander Cedeño.

Presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, conforme consta de la lista de asistentes que se elabora para este efecto, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta General Universal y Extraordinaria, con el mencionado Orden del Día; por lo que se instala la sesión a las 19H05, bajo la Presidencia, del señor el señor Jorge Tomás Santander Gordillo, actúa como Secretario de la junta el señor Jorge Iván Santander Cedeño.

A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el punto materia del orden del día:

1. Conocer y resolver acerca, de la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la Compañía, pertenecientes al socio señor Jorge Tomás Santander Gordillo en favor del señor Jorge Iván Santander Cedeño.

Los socios por unanimidad aceptan y autorizan realizar la cesión de participaciones propuesta, mediante la cual el socio señor Jorge Tomás Santander Gordillo, cede DOCE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y UN (12.671) participaciones sociales, equivalentes al 29.81% del capital social de la compañía, en favor del señor Jorge Iván Santander Cedeño, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.

El socio CEDENTE deja expresa constancia que es su voluntad dejar de ser socio de INNOVATORS TRADING TEXTILE PRODUCTS IITP3 CIA. LTDA., y, que la cesion de participaciones comporta o comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que le corresponde sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucrarán los derechos y obligaciones que le puedan corresponder por dichas participaciones, por reserva de cualquier naturaleza, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, el cedente al enajenar su participación lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El socio cedente se compromete a suscribir la escritura pública de cesión de participaciones que se otorgará más adelante.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el capital de la compañía se integrará de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital Total	No. Participaciones
JORGE IVÁN SANTANDER CEDEÑO	29.829	29.829	29.829	29.829
FANNY MARÍA ALBINA CEDEÑO CEDEÑO	12.671	12.671	12.671	12.671
TOTAL	42.500	42.500	42.500	42.500

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente, concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se dá lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

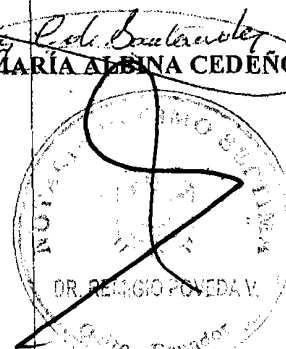
Se levanta la sesión a las 19H40.

Para constancia de lo expresado, firman los socios intervinientes en el lugar y fecha indicados.


F) JORGE TOMÁS SANTANDER GORDILLO
CEDENTE-PRESIDENTE-SOCIO


F) FANNY MARÍA ALBINA CEDEÑO CEDEÑO
SOCIA


F) JORGE IVÁN SANTANDER CEDEÑO
CESIONARIO-GERENTE GENERAL-SOCIO



CERTIFICACION:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de **INNOVATORS TRADING TEXTILE PRODUCTS ITTP3 CIA. LTDA.**, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la indicada Compañía en sesión celebrada el día 4 de julio del 2011, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de Doce mil seiscientas setenta y un (12.671) participaciones sociales, de propiedad del señor Jorge Tomás Santander Gordillo, en favor del señor Jorge Iván Santander Cedeño; para lo cual expresamente cada uno de los socios renunció a su derecho preferente de adquirir las participaciones sociales que se ceden en proporciones iguales, uno con respecto del otro.

La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos y obligaciones que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, el cedente al transferir sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 5 de Julio del 2011



**JORGE IVÁN SANTANDER CEDEÑO
GERENTE GENERAL
INNOVATORS TRADING TEXTILE PRODUCTS
ITTP3 CIA. LTDA.**

REGISTRO **CNA**

MATRIN	CATER	DEPU.	OS
--------	-------	-------	----

5
8
Nombres y Apellidos del Contrayente
Florencia
Santander Gordillo
Estado civil anterior soltero
Nombres y Apellidos de la Contrayente
María Filina
García Gordillo
Estado civil anterior soltera
Fecha de celebración del matrimonio
3 de febrero de 1965

En Pochunte treinta de Enero de mil novecientos
 veinte y cinco a las cinco de la tarde ante mi Modesto G.
 Jefe de Registro Civil del Janton provincia de
 Chuacabá comparecieron: Jorge Luis Santander Gordillo
 de estado anterior soltero de profesión comerciante de nacionalidad española
 hispano de veinticinco años de edad, nacido en Chinito y domiciliado en Chinito
 hijo de Segundo Santander y de María Tala
 Gordillo y Doña Mary, María Allinao Ordaz Ledesma de estado
 anterior soltera de profesión J. Doméstico de nacionalidad española
 de diez y nueve años de edad, nacida en esta parroquia y domiciliada en esta
 parroquia hija de Filipo Ledesma Arizaga y de Benita
 Ledesma Morales los cuales me declaran haber contraído matrimonio el día 1.
 de 1904 de mil novecientos

MARGINACIONES:

según consta en el acta matrimonial. Declararon, además, que por su unión de
edad los contrayentes, es necesario a juicio de su padre, Sr. Juan Pablos
Patiño, quien da su consentimiento para que su hijo, contrayere
matrimonio y para constancia firmo al final
Fueron testigos de la celebración del matrimonio Don Marcos Granada y don Francisco
Alvarado Piñero, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
esta y en esta ciudad, la dula de identidad ^{del Sr. Juan Pablos Patiño} 9-15474-48 y constancia 9-437055

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quilso, 17 de Marzo del 2.002. RAZON.- Mediante escritura pública celebrada entre el Notario Pío (Hijos) del Sr. Carlos del Cárdena Torres, el 18 de Marzo del 2.002; se DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CIVIL formada por los cónyuges JORGE TOSCANO SANTANDER GONZALEZ Y FANNY MARÍA ALBINA CORDERO CORDERO, de conformidad con el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial reformada promulgada el 5 de Noviembre de 1.996.- Documento que se archiva con el # 2002-13-2-713 titula # 200400 DE 1496

SEE FOR SECTION LEGAL

... y el infrascrito Secretario que certifica

~~CONFIDENTIAL~~

SESENTA Y ENTE

~~SECRETARY~~

TESTE O

~~CONFIDENTIAL~~

ESTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

GESTION DE REGISTRO CIVIL



SECCION LEGAL - MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL

Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cédulación

No. 1088

Date:
 Time:
 Page:
 of

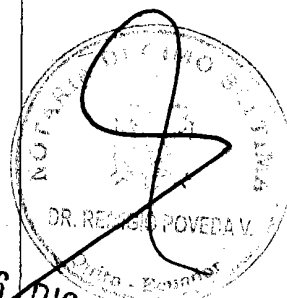
CERTIFICATO

1966, con el fin de que se confirme de acuerdo
a la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Personales, en concordancia con el
Artículo 172 del Código de Registro Civil, Identificación
y Certificación de la Población y el archiving.

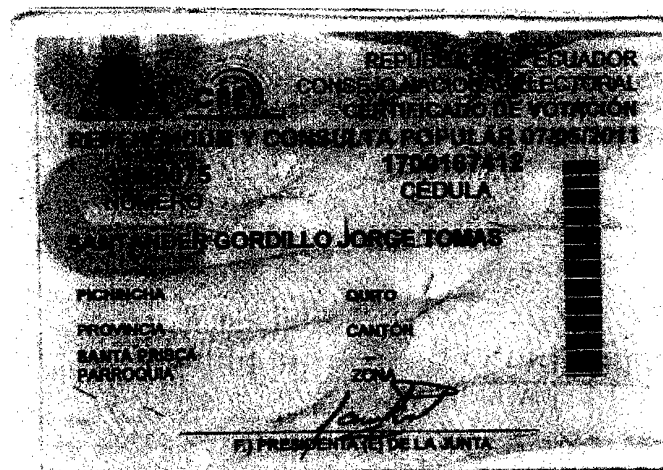
FBI

DIRECTOR, NATIONAL
 BUREAU OF INVESTIGATION
 UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
 WASHINGTON, D. C. 20535

Eda. Norma Moracho de C.
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



16 DEC 2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA DE IDENTIFICACION

1706487113

APellidos y Nombres:
SANTANDER CEDENO JORGE IVAN

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO 15-08-02

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
M

Estado Civil:
Casado

Nombre de la Esposa:
ANA MARIA CALLEJO ROSALES

Fecha de Expiración:
2021-04-12

INSTRUCCION:
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION:
INGENIERO TEXTIL

APellidos y Nombres del Padre:
SANTANDER JORGE TOMAS

APellidos y Nombres de la Madre:
CEDENO FANNY MARIA ALEJANDRA

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO 2011-04-12

Fecha de Expiración:
2021-04-12

Nombre del Titular:
SANTANDER JORGE IVAN

Nombre del Representante de la Junta:
ANA MARIA CALLEJO ROSALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

NÚMERO: 325-0075

CÉDULA: 1706487113

SANTANDER CEDENO JORGE IVAN

PICHINCHA **QUITO**

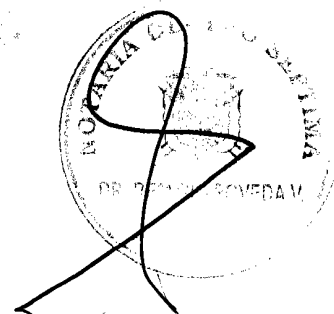
PROVINCIA **CANTÓN**

SANTA PRISCA

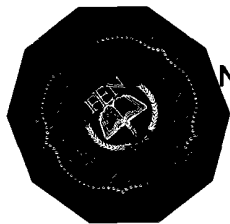
PARROQUIA

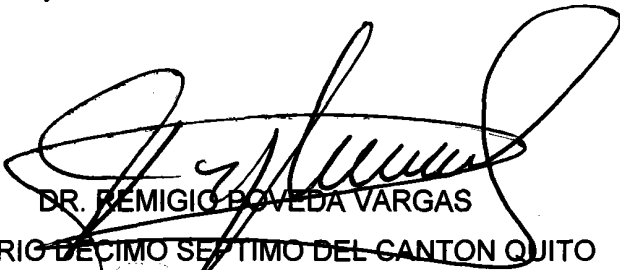
FECHA DE VOTACION: 07/03/2011

PRESENTE EN LA JUNTA:



Se otorgó ante mí el Notario, la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, otorgada por JORGE TOMÁS SANTANDER GORDILLO, a favor de JORGE IVÁN SANTANDER CEDEÑO, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día veinte y dos de diciembre del dos mil once.-




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Razón: En esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de **CONTRATO DE SOCIEDAD INNOVATORS TRADING TEXTILE PRODUCTS ITTP3 CIA LTDA**, otorgada ante el Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, el cuatro de Febrero del año dos mil dos y cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; referente a la Cesión de Participaciones Sociales que antecede.- Quito, a veinte y seis de Diciembre del año dos mil once.



Maria Augusta Rios
DOCTORA MARÍA AUGUSTA RÍOS GÓMEZ

NOTARIA ~~TRIGÉSIMO SEGUNDA~~ SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1100** del REGISTRO MERCANTIL de dos de abril del dos mil dos, a fs. 958, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía **"INNOVATORS TRADING TEXTILE PRODUCTS ITTP3 CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el uno de diciembre del dos mil once, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón.- Quito, veintiocho de Diciembre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/

